

REUNIDAS

De una parte doña AÍDA CASTILLEJO PARRILLA, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte don JOSÉ GUADALAJARA MEDINA, en representación de la Asociación Escritores de Rivas con CIF G-86917143 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en Avenida de la Zarzuela 152, Rivas Vaciamadrid.

Como continuación de la colaboración mantenida en estos años entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas deciden aprobar *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL* en los términos siguientes, y en consecuencia:

ACTÚAN

D^a Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte JOSÉ GUADALAJARA MEDINA, en representación de la Asociación Escritores de Rivas.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid desarrolla actividades culturales, formativas y participativas que coadyuven y fomenten la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, en beneficio de la ciudadanía de Rivas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen proyectos que contribuyan al conocimiento y al desarrollo social.

TERCERO.- Que la Asociación Escritores de Rivas tiene como uno de sus fines apoyar a dinamizar la vida cultural del municipio de Rivas Vaciamadrid contribuyendo y ayudando a la difusión del conocimiento del mundo literario, proyectando sus funciones y servicios al entorno social.

CUARTO.- Que coincidiendo el interés de la Asociación Escritores de Rivas con del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en la promoción y difusión de la cultura en el seno de la sociedad y de la literatura en particular, se considera beneficioso para ambas partes establecer y desarrollar líneas de colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2026*** de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es determinar la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación Escritores de Rivas para la preparación y realización del proyecto Palabras en Vuelo en 2026, con el fin de promover la actividad literaria en el municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1. La Asociación Escritores de Rivas organizará y coordinará el proyecto Palabras en Vuelo (Anexo I). Con un mínimo de cinco ejecuciones.
2. A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.
3. La entidad se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado y a colaborar con el personal de conserjería.
4. La asociación tramitará un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños materiales o personales que pudieran derivarse de la utilización del espacio cedido y que podrá ser solicitado en cualquier momento por el Ayuntamiento.
5. Presentar por registro en tiempo (una vez firmado el convenio y previo al inicio de actividades) y forma (Anexo V), la declaración responsable para la cesión de espacios, así como aquellos documentos adicionales que le sean requeridos.
6. Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes de Escritores de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva, que democráticamente decidan los miembros de la entidad, de acuerdo a los estatutos de la citada asociación.

Las personas que representen al conjunto de la entidad se comprometen a consultar a la Concejalía de Cultura cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

7. Dar a conocer este acuerdo entre la asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a todas las personas interesadas, así como a presentar públicamente el alcance de este compromiso a todos los integrantes del colectivo, previo a su firma.

8. Las personas que representen a la Asociación Escritores de Rivas se comprometen a consultar a la concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.
9. Relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento para la realización de cualquier trámite vinculado con el procedimiento administrativo, tal y como se refleja en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 14, punto 2.
10. Por lo que tendrán que acudir con certificado digital de la entidad al registro telemático del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para presentar la documentación relativa a la tramitación, gestión y justificación de este convenio.
<https://www.rivasciudad.es/tramite/registro-electronico/>
11. Prestar especial atención a la no discriminación por cuestión de sexo y género en el acceso y participación de la población de Rivas Vaciamadrid en sus actividades, aplicando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y procurando en todos los casos la alta participación de mujeres y niñas en las mismas.
12. Cumplir con lo establecido en la instrucción del 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.
13. Velar por la protección de la infancia y adolescencia que participen en aquellas actividades que organicen en el municipio, siguiendo las instrucciones y normativas municipales aprobadas bajo el marco de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoyará el proyecto PALABRAS EN VUELO que mensualmente desarrolla la Asociación Escritores de Rivas en el centro cultural Federico García Lorca.
2. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en reconocimiento la trayectoria y singularidad de la Asociación Escritores de Rivas y con el ánimo de que la misma pueda llevar a cabo sus proyectos, le ofrece la posibilidad que pueda realizar el proyecto PALABRAS EN VUELO, los segundos lunes de mes en el Centro Cultural Federico García Lorca.
3. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid cede la sala Marcos Ana del Centro Cultural Federico García Lorca para el desarrollo del proyecto PALABRAS EN VUELO, siendo un mínimo de cinco ejecuciones del proyecto, manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá a la asociación el traslado circunstancial a otro espacio. Se pondrá a disposición de la asociación personal técnico de sonido en cada una de las sesiones.
4. El Ayuntamiento cederá invitaciones espectáculos de la programación regular de la Concejalía de Cultura, que serán utilizadas como premio en los concursos literarios organizados en el proyecto Palabras en Vuelo. El número de invitaciones será de cuatro por sesión en la que se realice un concurso.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Escritores de Rivas con una cantidad de **3.000,00€**, destinada a satisfacer los gastos necesarios para el normal desarrollo del proyecto PALABRAS EN VUELO, a cargo de la partida

presupuestaria 0412/33400/48000 SUB ASOCIACIÓN ESCRITORES DE RIVAS/CULTURA de 2026. Dicha cantidad se abonará a posteriori tras su justificación, y de una sola vez, con el ánimo de que la asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados, previo informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la memoria económica.

La Asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero a 14 de diciembre de 2026 a nombre de la Asociación) la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2026** en el registro municipal.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una comisión de seguimiento que estará compuesta por representación técnica de la Concejalía de Cultura y Fiestas y, al menos, una persona en representación de la asociación.

Esta comisión procederá al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos que se encuentran detallados en el presente convenio.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión y comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Cultura.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá efecto desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

OCTAVA.- PUBLICIDAD.

1. En cualquiera de los casos en que Asociación Escritores de Rivas se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.
2. En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación
3. La asociación deberá facilitar los contenidos informativos necesarios, en tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento, y facilitará al gabinete de prensa municipal el acceso a entrevistas y reportaje del evento, si fuera necesario.
4. La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.
Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

NOVENA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y

empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios.

A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos

digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda

condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en el propio convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

DUODÉCIMA.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 14 de diciembre de 2026 a nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2026** a través del registro municipal.

Los gastos se justificarán, de acuerdo a lo recogido en el **ANEXO VI**

La subvención estará destinada a gastos corrientes necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y que nunca se destinarán a la realización de gastos de inversión (material no fungible).

En caso de incumplimiento de los supuestos regulados en el art. 37 de la ley 38/2003, será obligado el reintegro de los fondos.

DECIMOTERCERA.-REGIMEN DE MODIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo. 49.g. ley 40/2015, la modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes, previa tramitación de los procedimientos que resulten preceptivos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Asociación Escritores de Rivas

Aída Castillejo Parrilla

José Guadalajara Medina

Doy fe. El Secretario General

D. Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO I

HISTORIAL ASOCIACIÓN ESCRITORES DE RIVAS

Escritores de Rivas, como asociación literaria, participa activamente en la vida cultural del municipio con las siguientes actividades:

- Encuentro anual de escritores.

Este ciclo de encuentros se inició en el año 2010. Se inauguró contando con la participación de la escritora Clara Sánchez, y colaboró la Concejalía de Cultura de Rivas.

Son ya diez los eventos realizados en los que se incluyen conferencias, mesas redondas, teatro y música. Se vienen llevando a cabo en el centro social Covibar de Rivas.

- Programa literario cultural Palabras en Vuelo.

Desde el año 2013 este programa se ha venido desarrollando en el Centro Cultural Federico García Lorca de Rivas Vaciamadrid todos los segundos lunes de mes. Consta de entrevistas, conferencias, creatividad literaria del público, y concursos de micro relatos, tanto para adultos como para jóvenes principiantes de institutos del municipio. Todo ello amenizado con proyecciones en power point y actos puntuales de música y sketches de teatro.

-Tertulia en la librería Las Hojas.

La tertulia se lleva a cabo en la librería Las Hojas de Rivas, una vez al mes, con un tema específico a tratar desde el año 2013.

-Presentaciones de libros de los escritores de ER.

-Participación en el curso de Comunicación no verbal, impartido en la Universidad Popular (2015/16). Concejalía de Cultura de Rivas.

-Feria del Libro de Rivas. La Asociación ER colabora todos los años en esta iniciativa con un stand desde los comienzos de esta Feria.

ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con D.N.I.: _____, en su propio nombre y representación
y/o como Representante legal de la Entidad
_____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención:

- No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias reflejadas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente.
- Que es conocedor de lo establecido en el artículo 18 y 20, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones acerca de la obligatoriedad de las administraciones concedentes de subvenciones, de remitir los datos al Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS)

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de 2026

Responsable de la Entidad
(Firma electrónica de representante de la Entidad)

ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable: CUL CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

CONCEJALÍA RESPONSABLE: CULTURA Y FIESTAS

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS: *CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2026 CON LA ASOCIACION ESCRITORES EN RIVAS.*

FECHA CONCESIÓN/APROBACIÓN EN JGL:

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

D _____, con NIF: _____, en representación legal de la entidad _____, con CIF: _____ y domicilio fiscal _____.

A)

IMPORTE CONCEDIDO:

B)

PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: _____

Fecha de finalización: _____

1.MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____ €

B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____ €

C) IMPORTE A PAGAR : _____ €

3.DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

- **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con D.N.I. _____, en su propio nombre y representación
y/o, como Representante legal de la Entidad _____
con C.I.F. _____

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.

- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD *(Firma y sello de la Entidad)*

TURA Y FIESTAS

Descripción de la subvención:

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L:

DATOS DE LA PERSONA O

ENTIDAD BENEFICIARIA

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:
Localidad:	Código Postal:	Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Ser una Entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de cederse a personas procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física o estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.

Cumplir con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad a desarrollar.

Disponer de una póliza contratada sobre seguro de Responsabilidad Civil General, con garantía de indemnización de los posibles daños, personales y materiales, de los que sean responsables durante el ejercicio de la actividad a desarrollar en el espacio cedido.

Que las personas/entidades que desarrollan o participan en la actividad objeto de la cesión del espacio, cumple con los requisitos legales (laborales, tributarios, civiles, etc.) a la que obliga la normativa correspondiente.

La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

En Rivas-Vaciamadrid, de de 2026
(Firma electrónica de representante de la Entidad)

ANEXO VI

La justificación se realizará ajustándose al procedimiento de Cuenta Justificativa Simplificada del gasto realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, las entidades beneficiarias no estarán obligadas a presentar facturas y justificantes de pago, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

La entidad beneficiaria deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda.

En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

La entidad beneficiaria deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación. El anexo IV recoge la información mínima requerida en una factura, al igual que los soportes correspondientes a cada método de pago, cuando la aportación de documentación justificativa sea exigida.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

ANEXO VII

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CESIÓN DE ESPACIOS Y DEL USO DEL SERVICIO TÉCNICO

Cinco usos de la sala Marcos Ana:

Por sesión: Módulo de 4 horas mínimo por utilización de sala: 150.00€+IVA

Total por sesión 181.00 € (21% IVA INCLUIDO)

Por cinco sesiones: 181.00€ x 5 = 907.50€ (21% IVA INCLUIDO)

Servicio técnico:

Asistencia técnica por sesión (módulo de 4 h) : 131.80 € + IVA

Total por sesión (4 horas) 159.48 (21% IVA INCLUIDO)

Por cinco sesiones: 159.48 € x 5 = 797.39 € (21% IVA INCLUIDO)

TOTAL: 1.704,89 € (21% IVA INCLUIDO)